



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE ENERO DE 2007	6717
-----------	-----------------------	---------------------	------

No 22001

TABASQUEÑA DE REFRESCOS, S.A. DE C.V.
Y
BIENES RAÍCES LA TROPICAL, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Bienes Raíces La Tropical, S.A. de C.V. y Tabasqueña de Refrescos, S.A. de C.V., celebradas el día 31 de diciembre de 2006, se acordó la fusión de Tabasqueña de Refrescos, S.A. de C.V. con y en Bienes Raíces La Tropical, S.A. de C.V., subsistiendo ésta última como sociedad "Fusionante" y desapareciendo Tabasqueña de Refrescos, S.A. de C.V. como sociedad "Fusionada".

La fusión acordada se efectuó tomando como base las cifras arrojadas por los balances generales aprobados de dichas sociedades al 15 de diciembre de 2006, así como el capital contable estimado de Bienes Raíces La Tropical, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2006.

Como resultado de la fusión Bienes Raíces La Tropical, S.A. de C.V., asumió la totalidad de los derechos, así como las obligaciones de Tabasqueña de Refrescos, S.A. de C.V. y ésta a su vez, transfirió a Bienes Raíces La Tropical, S.A. de C.V., la totalidad de su patrimonio a título universal sin reserva ni limitación alguna.

La fusión de Tabasqueña de Refrescos, S.A. de C.V. con y en Bienes Raíces La Tropical S.A. de C.V. surtió todos sus efectos a partir de las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2006; considerándose para todos los efectos legales, que la fusión de Tabasqueña de Refrescos, S.A. de C.V., junto con Administración Especializada Bret, S.A. de C.V., Distribuidora Comercial, S.A. de C.V., Mecánica

Integral Bret, S.A. de C.V., Distribuidora Especializada Treb, S.A. de C.V. y Coninver, S.A. de C.V. con y en Bienes Raíces La Tropical, S.A. de C.V., según la misma ha sido aprobada por cada una de las asambleas de accionistas de dichas sociedades que al efecto se celebraron el 31 de diciembre de 2006, ocurrió en un solo y mismo acto. De conformidad con lo previsto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que la fusión surtirá efectos respecto de terceros en la fecha de inscripción de la escritura que protocolice las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades antes mencionadas que acordaron la fusión, para lo cual Bienes Raíces La Tropical S.A. de C.V. y Tabasqueña de Refrescos, S.A. de C.V. ya han obtenido el consentimiento de algunos de sus respectivos acreedores para llevar a cabo la fusión acordada; y por lo que se refiere a los adeudos de aquellos acreedores que no otorgaron su consentimiento para la fusión, se informa que Bienes Raíces La Tropical S.A. de C.V. tiene disponible a partir de esta fecha el importe correspondiente a efecto de que se pueda proceder a su cobro.

Cárdenas, Tabasco a 5 de enero de 2007.



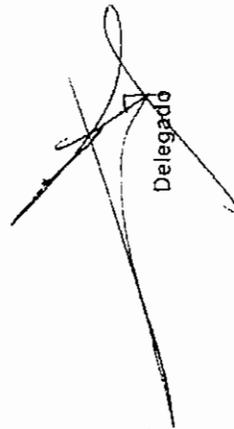
Delegado de la Asamblea
José Francisco Santillán González

TABASQUEÑA DE REFRESCOS, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 223 DE LA
LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL
BALANCE GENERAL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2006
(Cifras en pesos moneda nacional 00/100 m.n)

ACTIVO		PASIVO	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CUENTAS POR PAGAR-CORTO PLAZO</u>	
CAJA Y BANCOS	120,564	IMPUESTOS POR PAGAR	934,267
SUMA DE CIRCULANTE	120,564	ADEUDOS CON COMPAÑIAS FILIALES	219,151
		RESERVA PARA PAGO DE ISR Y PTU	8,656
		SUMA CUENTAS POR PAGAR CORTO PLAZO	1,162,074
<u>CUENTAS POR COBRAR</u>		<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>1,162,074</u>
DEUDORES DIVERSOS	285,762		
ADEUDOS CON COMPAÑIAS FILIALES	1,534,918	<u>CAPITAL</u>	
SUMA DE CUENTAS POR PAGAR	1,820,680	CAPITAL SOCIAL	21,629,700
<u>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>1,941,244</u>	RESERVA LEGAL	482,310
		UTIL. O PERD. ACUM. EJERC. ANTER.	(22,245,315)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(158,402.77)
		EXCESO O INSUF. ACT. DEL CAPITAL	816,493.99
		IMPUESTOS DIFERIDOS I.S.R.	254,384.85
		REVALUACION	
		<u>TOTAL CAPITAL CONTABLE</u>	<u>1,779,170.45</u>
		<u>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>1,941,244</u>
			0

PROTESTO LO NECESARIO



Delegado

No. 21994

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ÉSTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 520/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JESÚS RAMOS LÓPEZ Y CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS. SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS: EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE PROVEE:-----

PRIMERO.- TENGASE AL CIUDADANO JESÚS RAMOS LÓPEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN: UN PLANO ORIGINAL DEL PREDIO RÚSTICO A NOMBRE DE JESÚS RAMOS LÓPEZ; CONSTANCIA DE POSESIÓN EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERÍA EL RÍO DE ESTE MUNICIPIO CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL, Y CERTIFICADO DE NO GRAVAMEN EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; POR MEDIO DEL CUAL VIENE A PROMOVER POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA EL RIO DE ESTE MUNICIPIO, .CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 00-52-31.97 HAS. (CERO HECTÁREA, CINCUENTA Y DOS ÁREAS Y TREINTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS),

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 24.50 METROS CON CAMINO VECINAL; AL SUR 55.00 METROS CON PEDRO ESTRADA ALMEIDA Y/O PEDRO ESTRADA TOSCA; AL ESTE 200.00 METROS CON PEDRO ESTRADA ALMEIDA Y/O PEDRO ESTRADA TOSCA. Y AL OESTE 189.60 METROS CON LUCIA LOPEZ JUÁREZ ACTUALMENTE FORTUNATO RAMOS LÓPEZ.---

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24, FRACCION II, 755 Y 1320 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DÉSE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.---

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LOS COLINDANTES PEDRO ESTRADA ALMEIDA Y/O PEDRO ESTRADA TOSCA, LUCIA LÓPEZ JUÁREZ Y/O FORTUNATO RAMOS LOPEZ, QUIENES TIENEN SUS DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS

DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.---

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS FÍJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARA FECHA PARA LA TESTIMONIAL.-----

SEXTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

SEPTIMO.- ASIMISMO TENGASE AL CIUDADANO JESÚS RAMOS LÓPEZ, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS, NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA PLAZA HIDALGO NÚMERO 33 -----

FRENTE A LA PARADA DE LOS TAXIS DE CUNDUACÁN, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL LICENCIADO RAMON GÓMEZ SALAZAR.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.-----

-

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

1-2-3

No. 21999

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 69/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS PÉREZ JIMÉNEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JUAN JOSÉ ORTÍZ HDEZ. O JUAN JOSÉ ORTIZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ISELA DEL C. SABALA FRANCO, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR ISELA DEL CARMEN SABALA FRANCO O ROSA ISELA SABALA FRANCO, CON FECHAS TRES DE OCTUBRE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en cuenta que mediante acuerdo de fecha ocho de septiembre del dos mil seis, se reservó el escrito presentado por el Licenciado JOSÉ LUIS PÉREZ JIMÉNEZ, parte actora en el presente juicio, en razón de que los autos estaban citados para dictar la sentencia definitiva en la Tercería Excluyente de dominio, y como la misma ya se dictó se procede a proveer el mismo en los siguientes términos.-----

SEGUNDO.- Téngase por presentado al Licenciado JOSÉ LUIS PÉREZ JIMÉNEZ, Endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, así como los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, sáquese a

pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde a la Ciudadana ISELA DEL C. SABALA FRANCO Y/O ISELA DEL CARMEN SABALA FRANCO Y/O ROSA ISELA SABALA FRANCO de el bien inmueble embargado en el presente juicio, en razón a la sentencia definitiva de fecha quince de septiembre del dos mil seis, dictada en la Tercería Excluyente de Dominio, en la cual se determinó que a la parte demandada únicamente le corresponde la parte alícuota del inmueble que se remata, y que a continuación se describe:-----

1.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN EL ANDADOR SIN NOMBRE DE LA COLONIA CASA BLANCA, SEGUNDA SECCIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 195.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 19.50 METROS CON JOSÉ Y CLARA DE LA CRUZ DE DIOS; AL SUR: 19.50 METROS CON JOSÉ DOLORES DE LA CRUZ DE DIOS; AL ESTE: 10.00 METROS CON ANDADOR SIN NOMBRE; AL OESTE: 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE ROSA ISELA ZAVALA FRANCO, BAJO EL NÚMERO 6577 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 24907 AL 24909 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 116, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO 100,087 A FOLIO 137 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 391, AL CUAL SE LE FIJÓ UN VALOR COMERCIAL DE \$559,015.0 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N) correspondiendo al predio embargado como parte alícuota la cantidad de \$279,507.5

(DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 005/100 M.N), y será postura legal la que cubra la parte alcuota del monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Téngase por presentado al licenciado JOSÉ LUIS PÉREZ JIMÉNEZ, Endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio con su ocurno---

que se provee, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, en los términos ordenados mediante proveídos de fecha tres, diez de octubre del año que discurre y el presente proveído; debiéndose anexar tanto los autos antes citados como el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

1-2-3

No. 22006

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00642/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por el licenciado CARLOS ENRIQUE VAZQUEZ ROMERO, en carácter de endosatario en procuración de la ciudadana BRENDA CELESTE VAZQUEZ MORALES y/o BRENDA CELESTE VAZQUEZ MORALES, seguido actualmente por la ciudadana BRENDA CELESTE VAZQUEZ MORALES y/o BRENDA CELESTE VAZQUEZ MORALES (dueña del documento base de la acción), en contra de la ciudadana JUANA CARDOSO ANGULO, con fecha trece de diciembre del año dos mil seis, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:-----

...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

1/o.- Se tiene por presentada la ciudadana BRENDA CELESTE VAZQUEZ MORALES (dueña del documento base de la acción), con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita en el mismo y tomando en cuenta que la parte ejecutada JUANA CARDOSO ANGULO, dentro del término concedido, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, no hizo manifestación alguna respecto a la vista ordenada en el punto quinto (5/o), del auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil seis; en consecuencia téngasele por perdido dicho derecho y por conforme con el dictamen rendido por el ingeniero LUIS ARTURO DE LA FUENTE SÁNCHEZ, perito de la parte ejecutante; lo anterior de conformidad con el artículo 1253 fracción VI del Código de Comercio aplicable.-----

2/o.- Ahora bien, como lo solicita la ocursoante de cuenta, en virtud de que las partes contendientes no hicieron objeción alguna en contra del avalúo emitido por el ingeniero LUIS ARTURO DE LA FUENTE SÁNCHEZ, perito valuador de la parte ejecutante, visible de la foja doscientas once a la doscientas veinticuatro de autos; en consecuencia, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior, de conformidad con el artículo 1253 Fracción IX del Código de Comercio aplicable.-----

3/o.- Ahora bien, como lo solicita la ciudadana BRENDA CELESTE VÁZQUEZ MORALES (dueña del documento base de la acción), en su escrito de cuenta, en el sentido de que se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en la cual se saque a pública subasta y al mejor postor, el bien inmueble embargado mediante diligencia actuarial de fecha catorce de octubre del año do mil cinco, consistente en: Predio urbano con construcción, propiedad de la ejecutada JUANA CARDOSO ANGULO, ubicado en el lote número nueve (9), manzana número seis (6), de la calle licenciado CARLOS A. MADRAZO, del fraccionamiento Solidaridad Nacional, Comalcalco, A.C., de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 227.00 m2 (DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS), localizado con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 9.00 metros con calle licenciado CARLOS A. MADRAZO; AL SUR: 10.00 metros con el lote número 25, propiedad de ARMANDO CASTILLO MARQUEZ; AL ESTE: En línea quebrada 9.00 y 13.00 metros con calle licenciado CARLOS A. MADRAZO, y el lote número 10 (diez) de ANTONIO COBOS VAZQUEZ; y al OESTE: 18.00 metros con lote 8 (ocho) de AURORA DE LA FUENTE OCHOA, por lo que al efecto, es bien hacer saber a las partes interesadas en forma de ilustración que de conformidad con el artículo 1410 del Código de Comercio, el cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta judicial de bien inmueble, debe practicarse primeramente un avalúo cierto y actual del bien embargado, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ejecutante respecto de su crédito, y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación, y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tiene dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones; por lo que en esa tesitura, este Juzgador tiene a bien valorar el dictamen emitido por el ingeniero LUIS ARTURO DE LA FUENTE SÁNCHEZ, perito valuador de la parte ejecutante, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil seis, visible de la foja doscientas once a la doscientas veinticuatro de autos; al efecto, tomando en cuenta que dicho dictamen es el único que existe en autos, en virtud de que a la parte ejecutada se le tuvo por perdido el derecho para hacerlo, se concluye que

dicho dictamen debe ser tortado como base para el desahogo de la diligencia de remate solicitada, por lo que en consecuencia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

4/o.- Por otra parte, como lo solicita la ciudadana BRENDA CELESTE VÁZQUEZ MORALES (dueña del documento base de la acción), en su escrito de cuenta; al efecto, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE; lo anterior en razón del segundo período vacacional del que gozará el personal de este Juzgado y conforme a lo establecido por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio y 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al dictamen emitido por el Ingeniero LUIS ARTURO DE LA FUENTE SÁNCHEZ, perito valuador de la parte ejecutante, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil seis, visible de la foja doscientas once a la doscientas veinticuatro de autos; sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: Predio urbano con construcción, propiedad de la ejecutada JUANA CARDOSO ANGULO, ubicado en el lote número nueve (9), manzana número seis (6), de la calle licenciado CARLOS A. MADRAZO, del fraccionamiento Solidaridad Nacional, Comalcalco, A.C., de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 227.00 m2 (DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS), localizado con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 9.00 metros con la calle licenciado CARLOS A. MADRAZO; AL SUR: 10.00 metros con el lote número 25, propiedad de ARMANDO CASTILLO MÁRQUEZ; AL ESTE: En línea quebrada 9.00 y 13.00 metros con la calle licenciado CARLOS A. MADRAZO, y el lote número 10 (diez) de ANTONIO COBOS VÁZQUEZ; y al OESTE: 18.00 metros con el lote 8 (ocho) de AURORA DE LA FUENTE OCHOA; con la nota de inscripción siguiente: H. Cárdenas, Tabasco, a 08 Ocho de Noviembre del 2005, del año dos mil cinco, LA INSCRIPCIÓN DEL EMBARGO JUDICIAL Contenido en este documento, presentado hoy a las 13:33 horas, fue inscrito bajo el número 12495 al 12496 del libro de duplicados volumen 89, quedando afectado por dicho embargo el predio número 35146 a

folios 143 del libro mayor volumen 145.- Recibo número 2647436, a nombre de la parte ejecutada JUANA CARDOSO ANGULO, al cual se le fijó un valor comercial de \$450,600.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable.-----

5/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$450,600.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.**

1-2-3

No. 22005

JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTAJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.DEMANDADO:
C. MARIA PLACIDA ZETINA LIZARRAGA.
EN DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 266/2005**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR GABRIELA ARMENGOL ARMENGOL, EN CONTRA DE MARIA PLÁCIDAZETINA LIZARRAGA, SE DICTARON DOS PROVEÍDOS DE FECHAS TREINTA DE MAYO Y DOS DE OCTUBRE AMBOS DE ESTE AÑO QUE COPIADOS A LAS LETRAS DICEN:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana, GABRIELA ARMENGOL ARMENGOL, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos, consistentes en una historia registral y un contrato civil de prestación de servicios profesionales, en originales, así como una escritura pública número 3613 en copia certificada y veintitrés (23) fojas útiles en copias certificadas deducidas del expediente número 582/2004, radicado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia, con un traslado; promoviendo el Juicio en la vía ORDINARIA CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, en contra de la ciudadana MARIA PLÁCIDAZETINA LIZARRAGA, con domicilio para ser emplazada a juicio el ubicado en la calle Plutarco Elías Calles, número 450, esquina paseo Tabasco, colonia Andrés García, de esta ciudad, de quien reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: "...).- Por la Rescisión del Contrato de Compraventa del bien inmueble o predio que acompaña como documento fundatorio marcado

como Anexo número 2, derivado del incumplimiento de la obligación de pago estipulado a su cargo y a favor de la hoy actora en dicho contrato...", así como los demás incisos de su escrito inicial de demanda -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1905, 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1971, 1972, 1973, 2510, 2512, 2563 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 203, 204, 205, 206, 213, 214 y demás concordantes de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos Jurídicos citados vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, con las copias simples exhibidas y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada en su respectivo domicilio para que en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente en que sea emplazada, ocurra ante este juzgado y produzca su contestación, en caso contrario de no contestar la demanda se le tendrá a las consecuencias que previene el precepto 229 del Código Procesal Civil en vigor, asimismo, requiérase a la demandada para que señale persona y domicilio para citas y notificaciones en esta ciudad, advertida que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de esta autoridad.-----

TERCERO.- Así mismo, señala la promovente como domicilio para recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la avenida José María Pino Suárez, número 216, piso mezanine, colonia centro, de esta capital, autorizando para tales efectos a los licenciados BERNARDO PEÑA VELAZQUEZ,

CESAR FENTANES MENDEZ, JUAN FENTANES SERRANO, JOSÉ LUIS VÁZQUEZ CASTAÑEDA, PAMELA DENISSE LÓPEZ ASCENCIO, ANA BERTHA CARDENAS ROJAS, AMELIA SOSA SANCHEZ, RODOLFO OLIVA LOPEZ Y CLAUDIO WILIBALDO BALBUENA VERGEL, así como a los ciudadanos ELIAS OSCAR MALDONADO PACHECO, MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ Y ENRIQUE KEB ARANGO, indistintamente.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.—

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda ----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a GABRIELA ARMEGOL ARMENGOL, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, en consecuencia, emplácese a la demandada María Plácida Zetina Lizarraga, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado; con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor

circulación, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA - DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con NUEVE DÍAS HÁBILES para contestar demanda, asimismo, se les requiere para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el precepto 136 del ordenamiento legal antes invocado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No. 22002

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAÍSO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 00846/2006**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM. PROMOVIDO POR FLORENTINO SANCHEZ GARCÍA, CON FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

Diligencias de Información Ad-perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a FLORENTINO SÁNCHEZ GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un plano de un predio rústico, una minuta privada de compra venta, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad y copia simple de tres credenciales para votar, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, tendientes acreditar la Posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico ubicado en la carretera Federal Paraiso- Comalcalco, Ranchería Oriente Segunda Sección, perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 00-96-36.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 254.35 metros con Andrés Domínguez Chablé; al Sur 274.55 metros con camino vecinal a Ranchería Libertad; al Este 54.00 metros con Rosa Sánchez García y al Oeste 17.50 metros con carretera Federal.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714,, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos

Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y de los colindantes ANDRÉS DOMINGUEZ CHABLÉ Y ROSA SANCHEZ GARCÍA, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Cíviles para esta Entidad.----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gréese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- Gréese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en

que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.--

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy," "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos NELSON PÉREZ FUENTES, VIOLETA SÁNCHEZ PÉREZ Y MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ PÉREZ.-----

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle principal sin número a doscientos metros del Hospital Regional, Colonia Quintín Araúz de esta-----

Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados SAÚL DE LA CRUZ ARELLANO, GRACIELA SÁNCHEZ JIMENEZ Y JOEL DE LA CRUZ LÓPEZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ. MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARÁISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.- DOY FE.--

**EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.**

No. 21997

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. ANASTACIA HERNÁNDEZ PÉREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 371/2006, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto seis de julio de dos mil seis, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS. - Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana ANASTACIA HERNÁNDEZ PÉREZ con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico número 10 ubicado en la calle Agrarista entre Tuxtepec y Cuauhtémoc del Centro de esta ciudad y autorizando y nombrado como abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al licenciado NIEVES LANDERO GONZALEZ, a quien se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula profesional en el libro de Registro de Cédulas que se lleva en este juzgado, bajo el número de folio 91; promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO ubicado en el Poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 21.397 metros cuadrados (DOS HECTÁREAS TRECE ÁREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 156.00 metros, con PRISCILIANO LAZARO TORRES; AL SUR, EN 156.00 metros, con CARMEN TORRES PEREZ, ANTONIO HERNÁNDEZ PÉREZ, LUCIA FRÍAS CERINO; AL ESTE, en 137.00 metros, con CALLEJÓN DE ACCESO, Y AL OESTE, en 137.00 metros, con BORDO IZQUIERDO OXIACAQUE.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese

expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores PRISCILIANO LAZARO TORRES, CARMEN TORRES PÉREZ, ANTONIO HERNÁNDEZ PÉREZ, LUCIA FRÍAS CERINO, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la calle sin nombre del lado izquierdo del borde izquierdo de defensa Samaria-Oxiacaque del poblado Guatacalca de este municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga e informe a este juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de Avisos de este juzgado y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Toda vez que el actor manifiesta que respecto a la colindancia Oeste colinda en 137.00 metros con BORDO IZQUIERDO OXIACAQUE, sin especificar si dicho bordo colinda con un río o una calle etc, por lo que en tales circunstancias y para estar en condiciones de ordenar notificar al colindante este BORDO IZQUIERDO OXIACAQUE, requiérase al promovente, para efectos de que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado manifieste a quien o quienes debe de notificarse respecto a la citada colindancia y de igual manera proporcione el domicilio en donde debe de notificarles, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para los efectos legales a que tenga lugar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el

Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentran la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podrá decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acta es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a sus interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente

Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEXTO.- Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

SEPTIMO.- Respecto a las pruebas que ofrece la promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Requírase a la promovente para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente proveído, manifieste el nombre y domicilio de la persona que representa al CALLEJÓN DE ACCESO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXP. 00371/2006.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS. SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

1-2-3

No. 21995

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00833/2006**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRO GUTIÉRREZ BECERRIL, EN FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE TREINTA DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ALEJANDRO GUTIERREZ BECERRIL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un certificado de búsqueda, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia número 426 en copia simple, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional, una constancia de radicación, expedido por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes de la Colonia Petrolera de esta Ciudad, original de una notificación catastral, expedido por la Dirección de Finanzas, un recurso de inconformidad, un plano original, un recibo número B-059793, una notificación catastral, expedido por la Dirección de Finanzas, un formato único de manifestación, expedido por la Dirección de Finanzas, una minuta de cesión de derecho, un plano original, una constancia de radicación, un memoramndum número 0101295, un formato único de manifestación, una certificación de valor catastral, una declaración traslativa de dominio, un plano en copia simple,, tres recibos, número B-056565, B-31935, B-41162, tres recibos de pago del impuesto predial y copia simple de una credencial para votar, promoviendo Diligencias de información de dominio mediante procedimiento -----

judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la calle sección 16, Manzana 05, Lote 17 en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera) con una superficie de 351.00 M2 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros con Lote número 18 (Elías Gallegos García), AL SUR: 21.00 metros con calle Sección 16; AL ESTE: 18.00 metros con Colonia INVITAB; y AL OESTE: 18.00 metros con Lote 09 (Carmen Ruiz Carrasco).-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proyeido en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y

en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos ERASMO PALACIOS PEREZ, CAROLINA ESQUEDA CASTRO y KARINA DOMINGUEZ RAMÍREZ, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ELIAS GALLEGOS GARCÍA y CARMEN RUIZ CARRASCO, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.----

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle dieciocho de marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY y ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCÍA, nombrándolos como abogados patronos con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y -----

estando registrada su cédulas profesionales en libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado se le reconoce dicha personalidad en autos, designando como representante común al primero de los mencionados.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado REYNER DOMINGUEZ ROMERO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

No. 22000

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 255/1992, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FELIX CIGARROA GARCÍA, APODERADO DE MULTIBANCO COMERMEX, S.A. ANTES S.N.C. SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA CIUDADANA SONIA DEL CARMEN MÉNDEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA, EN CONTRA DE MANUEL PADRÓN MAGAÑA, ZOILA LANESTOSA TOSCA DE PADRÓN, TOMAS PADRÓN MAGAÑA Y MERCEDES MAGAÑA HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ DE PADRÓN, CON FECHAS QUINCE DE NOVIEMBRE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la Ciudadana SONIA DEL CARMEN MÉNDEZ ROMERO parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado en rebeldía de la parte actora ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS dictaminó el valor de los inmuebles por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y \$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) respectivamente, y el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, determinó como valor comercial de los inmuebles la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y \$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) respectivamente, y en virtud de que estos son concordantes y de que ninguna de las partes hizo objeción de los mismos, en consecuencia se toman como base para la presente almoneda los avalúos antes citados, para todos los efectos legales a que haya lugar ----

SEGUNDO.- Por lo anterior y como lo solicita el demandante con fundamento en los artículos 433, 434 y

435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de los bienes inmuebles hipotecados en el presente juicio y que a continuación se describen:-----

1.- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CERRADA DE MARCELINO CABIESES 103, ANTES SIN NÚMERO DE LA COLONIA TAMULTÉ DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE: 20.00 METROS CON EL LOTE ONCE, AL SURESTE: EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD DEL INGENIERO ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ, LOTE CATORCE AL NOROESTE: 10.00 METROS CON SEGUNDA CERRADA DE MARCELINO CABIESES; AL SUROESTE EN 20.00 METROS CON EL LOTE NÚMERO DIECINUEVE, PROPIEDAD DE MANUEL PADRON MAGAÑA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 1760 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 5754 AL 5757 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 109; AFECTÁNDOSE EL PREDIO NÚMERO 49391 A FOLIO 240 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 192, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS ESTA CANTIDAD.-----

2.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO CHAPINGO, UBICADO EN LA RANCHERÍA RIO SECO SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 10-69-89 (DIEZ HECTÁREAS SETENTA Y NUEVE ÁREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: CON CAMINO NACIONAL; AL SUR: CON EL RIO CUXCUXAPA; AL ESTE: CON PROPIEDAD DE APOLINO GARCÍA H. Y ANA MARIA HERNÁNDEZ VIUDA DE GARCÍA; AL OESTE: CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES AMANCIO PÉREZ Y ALICIA CASTILLO P. Y FRANCISCO ESCOBAR,

PROPIEDAD DE MERCEDES MAGAÑA DE PADRÓN, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 118 DEL LIBRO DE ENTRADAS DE DOCUMENTOS PUBLICADOS, A FOJAS DE LA 794 A LA 798 NÚMERO 118 DEL VOLUMEN SEXTO DE EXTRACTOS, PREDIO NÚMERO 2511 FOLIO 214 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 10, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS ESTA CANTIDAD.-----

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de la localidad antes citada. Así como en el lugar de los inmuebles sujetos a remate, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Tomando en consideración que uno de los inmuebles que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes, en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los avisos por un día más por razón de la distancia.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Segundo, Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el primer Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 15 de Noviembre del año dos mil seis.-----

En 16 Noviembre-06 se turnó el expediente a la actuaria judicial.-----

En siete de diciembre del dos mil seis, esta secretaria da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito recibido el seis del mismo mes y año antes citados.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

UNICO.- Téngase por presentada la ciudadana SONIA DEL CARMEN MÉNDEZ ROMERO, parte actora en el presente con su ocurso que se provee, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados mediante proveídos de fecha quince de noviembre del año que discurre y el presente proveído; debiéndose anexar tanto los autos antes citados como el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO DE DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

1-2

7/7

No.- 21998

JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CORAZÓN DE JESÚS MORENO RAMÍREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 818/2006, RELATIVO AL JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR MIGUEL MORENO METELIN EN CONTRA DE BEATRIZ DEL CARMEN RAMIREZ CASTILLO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS MARYLI Y MIGUEL DE APELLIDOS MORENO RAMÍREZ, CORAZÓN DE JESÚS MORENO RAMÍREZ Y PERLA BEATRIZ MORENO RAMÍREZ. CON FECHA DOS DE ENERO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Por presentado el Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta como lo solicita en el mismo, toda vez que de la información rendida a esa autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos de Instituto Mexicano del Seguro Social, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México S. A. de C. V., al Director de Catastro Municipal y al representante Legal del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, a través de la cual informaron a ésta autoridad, no haber localizado datos ni registro alguno a nombre de la demandada CORAZÓN DE JESÚS MORENO RAMÍREZ, y de las diversas constancias actuariales que corren agregadas a los presentes autos; en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad para los fines de hacerle del conocimiento a la ciudadana CORAZÓN DE JESÚS MORENO RAMÍREZ, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DÍAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el

numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a demanda en un término de NUEVE DÍAS Hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativas de éstos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvección que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis.-----

Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

**SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 21978

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 03/2004-V, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Comisión Federal de Electricidad, a través de sus apoderados Manuel Rodríguez Montiel y Joaquín Zarvelio Villalobos Horcasitas, en contra de Yara del C. Evia Ramírez y/o Yara del Carmen Evia Ramírez, en esta fecha se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-

"Villahermosa, Tabasco, veintitrés de noviembre de dos mil seis.-----

Por presentado el licenciado Joaquín Zarvelio Villalobos Horcasitas, apoderado de Comisión Federal de Electricidad, con su escrito de cuenta, que se agrega a estos autos y, como lo solicita, no habiendo objetado las partes los avalúos, rendidos por el perito designado por la actora, el nombrando en rebeldía a la parte demandada, y el perito tercero en discordia; en consecuencia, se aprueba el emitido por este último experto, para todos efectos legales a que haya lugar, ya que asigna al predio embargado, un valor comercial que media entre las cantidades que reportan los avalúos practicados por los otros peritos indicados.-----

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, 433, 434 y 435 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado de Tabasco, aplicada supletoriamente a dicha legislación mercantil, se ordena la enajenación, en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Predio rústico, ubicado en la Prolongación de la calle Guadalupe Victoria, constante de una superficie de ochenta metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 10.00 metros con la calle Prolongación de Guadalupe -----

Victoria; Sur: 10.00 metros con propiedad de Ramón Sosa Gallegos; Este: 25.00 metros con la propiedad de Ramón Sosa Gallegos; Oeste 25.00 metros con la propiedad de Josefa González Torres; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 19,263 folio 121 del libro mayor, volumen 72, con fecha veintiséis de mayo de dos mil seis; a nombre de la ejecutada Yara del Carmen Evia Ramírez, al cual le fue asignado por perito tercero en discordia, el valor comercial de \$662,500.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo, de conformidad con el artículo 434, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.-----

Convocándose a postores que deseen intervenir en la subasta, para lo cual deberán depositar previamente en este Juzgado, mediante billete de depósito, el diez por ciento (10%) del valor comercial asignado al inmueble, en términos de la fracción IV del precepto legal citado en el párrafo precedente, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Con el objeto de convocar postores, expídase los avisos correspondientes para su fijación en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate y de este Juzgado, esto es, Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional, Secretaría de Finanzas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Dirección de Catastro del Ayuntamiento Constitucional, Oficialía de Registro Civil, Juzgado Primero y Segundo Civiles de Primera Instancia; todos con sede en Cárdenas,

Tabasco; Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito, Oficinas de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito; Administración Local de Recaudación, dependiente del Servicio de Administración Tributaria, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Centro, Receptoría de Rentas, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y Secretaría de Finanzas del Estado, todos con residencia en esta Ciudad.---

Ahora bien, advirtiéndose que el inmueble sujeto a ejecución, se ubica en Cárdenas, Tabasco, es decir, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado; con apoyo en el artículo 1071 del Código de la materia, gírese atento despacho al Juez Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, en turno, adjuntándole los avisos correspondientes, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado y por los medios legales conducentes, provea lo necesario para que sean fijados en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del referido predio, a fin de hacer saber la fecha y hora en que se llevará a cabo el remate; obteniendo constancia de dicha fijación de avisos.-----

Asimismo, anúnciese la venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, -

de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio; quedando señaladas las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, para llevar al cabo el remate del bien inmueble gravado, en este juicio y descritos en párrafo segundo de este proveído; por lo que, se ordena expedir los edictos correspondientes y entregarlos a la parte actora, previa constancia y firma de recibo, que obre en autos.-----

Notifíquese personalmente.----

Así lo acordó y firma, Enrique Villanueva Chávez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ante la Secretaria quien da fe, Isidra León Méndez "firmados".----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO.
LIC. ISIDRA LEON MENDEZ.**

No. 21983

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00383/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR CARLOS ARTURO BOLIO IRIS, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano CARLOS ARTURO BOLIO IRIS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un certificado original, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; oficio número DF/SC/279/2005 de fecha 25 de Abril del 2005, por el Subdirector de Catastro Municipal; un plano original; una constancia de posesión expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad; original de escritura pública número 5,057 se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso INFORMACIÓN AD PERPETUAM, REI MEMORIAM respecto de un predio urbano con una superficie de 118.37 metros cuadrados, ubicado en la calle Benito Juárez de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los siguientes linderos y colindancias AL NORTE: en 2.55 metros² con calle CUAUHTEMOC; AL SUR: 18.46 metros² con propiedad de ELIDE SANCHEZ REYES Y ERNESTO GONZALEZ ZACARIAS; AL ESTE: 18.40 metros² con propiedad de la C. YADIRA Y JUAN ANTONIO LOPEZ SANCHEZ; y al OESTE: 3.54 metros con la C. ROSA ELENA BOLIO IRIS.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de procedimientos civil en el estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. C Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, glrese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar ----

CUARTO.- Asimismo glrese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las ----

presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ROSA ELENA BOLIO IRIS, con domicilio en la calle Benito Juárez número 127 colonia Centro de esta ciudad; a ELIDÉ SÁNCHEZ REYES YADIRA Y JUAN ANTONIO LOPEZ SANCHEZ, el ubicado en la calle Cuauhtémoc número 121 de esta ciudad, entre las calles Mariano Abasolo y Benito Juárez de este municipio, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual explídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos, rebáse la información testimonial de los ciudadanos ROSA MARIA YRIS DE LA CRUZ Y LUIS GONZAGA MORALES MEDINA, con citación del Representante --

Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 167 de la calle Mariano Abasolo de esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados JESUS ANTONIO GARCIA DE LOS SANTOS, ROCIO HERNANDEZ DOMÍNGUEZ, Y RICARDO URGELL MARQUEZ, designando al primero de los citados como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ. Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---
CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 21982

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00832/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ROSA ELENA BOLIO IRIS, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana ROSA ELENA BOLIO IRIS, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistentes en: solicitud de certificado, oficio número DF/SC/278/2005 de fecha veinticinco de abril del presente año, expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal de esta ciudad, escrito de fecha dieciocho de abril del dos mil cinco al licenciado MARTIN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con certificación al adverso; constancia de posesión, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad; un plano original, original de dos de escritura número 5,057 y 1113, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio urbano con una superficie de 39.93 metros cuadrados, ubicado en la Calle Benito Juárez de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual tiene los siguientes linderos y colindancias: al Norte: en 21.30 metros con terrenos de su propiedad; al Sur; 21.30 metros con propiedad de Ernesto González Zacarías;--

al Este en 3.54 metros con propiedad de Carlos Arturo Bolio Yris y al Oeste: 020 metros con calle Benito Juárez, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de procedimientos civil en el estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene ha quienes corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Gírese oficio, al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio urbano con una superficie de 39.93 metros cuadrados, ubicado en la calle Benito Juárez de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual tiene los

siguientes linderos y colindancias: al Norte: en 21.30 metros con terrenos de su propiedad; al Sur: 21.30 metros con propiedad de Ernesto González Zacarias; al Este en 3.54 metros con propiedad de Carlos Arturo Bolio Iris y al Oeste: 020 metros con calle Benito Juárez, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo de la interesada los trámites del oficio referido, acompañando al oficio a remitir copia de la solicitud y sus anexos.-----

QUINTO.- Asimismo, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días, consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos ROSA MARIA YRIS DE LA CRUZ Y LUIS GONZAGA MORALES MEDINA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.--

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes hermanos Bolio Iris ROSA ELENA, NORMA ESPERANZA, CARLOS ARTURO DE APELLIDOS BOLIO IRIS, con domicilio ampliamente conocido en la calle Benito Juárez número 127 colonia Centro y calle Cuauhtémoc entre las calles Mariano Abasolo de este municipio, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes ----- notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de

este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 167 de la calle Mariano Abasolo de esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados JESUS ANTONIO GARCIA DE LOS SANTOS, ROCIO HERNANDEZ DOMINGUEZ, Y RICARDO URGELL MARQUEZ, designando al primero de los citados como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.--
CONSTE.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 21979

JUZGADO SEGUNDO MENOR
COATZACOALCOS, VER.**PODER JUDICIAL**
JUZGADO SEGUNDO MENOR**E D I C T O**

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ACUDIÓ ANTE ESTE JUZGADO LA C. LUZ DEL ALBA JIMENEZ, PROMOVRIENDO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA EFECTO DE QUE SE LE AUTORIZA A CAMBIAR DE NOMBRE ESE NOMBRE POR EL DE **LUZ DEL ALBA JIMENEZ GARCIA**, CON CUYO NOMBRE ES CONOCIDA EN TODAS SUS RELACIONES SOCIALES Y FAMILIARES.- SOLICITUD QUE QUEDO RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **1206/06/III** DEL INDICE DE ESTE JUZGADO.- LO CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR SI HAY OPOSICION AL MENCIONADO CAMBIO DE NOMBRE.

COATZACOALCOS, VER., A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MIGUEL ANGEL GOMEZ GAMIZ

PARA PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, DIARIO DEL ISTMO DE ESTA LOCALIDAD, ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE CARDENAS, TABASCO Y PERIODICO OFICIAL O GACETA OFICIAL DE CARDENAS TABASCO.- DOY FE.-----

No - 21985

SOOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES URBANO Y SUBURBANO CERTEZA EN EL CAMBIO DEL MUNICIPIO DE CENTRO S DE R. L DE C. V.

DOMICILIO.- Andador el guano, lote 8, manzana. 20 fraccionamiento: Bosques de Saloya, Nacajuca, Tabasco, teléfono 3 164130, cel. 9931603897.

AVISO.

A LOS SOCIOS MIEMBROS DE LA SOOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES URBANO Y SUBURBANO CERTEZA EN EL CAMBIO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SOOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO DE QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 12476, VOLUMEN 137, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2006, PASADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO PUBLICO NUMERO 10, LICENCIADO DOMINGO RUIZ RAMON, SE DETERMINO REVOCARLE EL PODER LIMITADO QUE LA SOOCIEDAD LE HABIA OTORGADO AL C. VALENTIN VIDAL MONTEJO, POR HABER HECHO MAL USO DEL MISMO, POR LO QUE LA SOCIEDAD POR MI REPRESENTADA, NO SE HACE RESPONSABLE DE ACTO JURIDICO ALGUNO, DE DICHA PERSONA, HAYA EFECTUADO, SIENDO QUE LOS UNICOS ACTOS QUE RECONOCE ESTA COOPERATIVA, SON TODOS AQUELLOS ANTES LAS INTANCIAS, ADMINISTRATIVAS, COMO EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO, Y EL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, ACCIONES QUE OBRAN EN EL LIBRO DE ACTAS DE ESTA SOOCIEDAD.

POR LO QUE ESTA SOOCIEDAD SE RESERVA POR EL MOMENTO EL DERECHO DE ACTUAR PENALMENTE EN CONTRA DE DICHA PERSONA Y AQUELLOS SOCIOS QUE CONTRAVENGAN A LAS DISPOSICIONES DE ESTA SOOCIEDAD.



ATENTAMENTE,

COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES URBANO Y SUBURBANO CERTEZA EN EL CAMBIO DEL MUNICIPIO DE CENTRO S DE R. L DE C. V.
ESTEBAN DE LA CRUZ RAMIREZ.

Presidente del consejo de administración y apoderado legal

No. 21981

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 397/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CARLOS ZURITA LOPEZ, en contra de MARÍA REYES CRISÓSTOMO, con fecha treinta de noviembre del año dos mil seis, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GERMAN REYES CRISÓSTOMO, en su carácter de Albacea Definitiva de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta MARÍA REYES CRISÓSTOMO, demandada en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual comparece a juicio, y señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Lerdo de Tejada número 202-A Centro de esta ciudad; asimismo autoriza para tales efectos al licenciado ISIDORO ESPINOSA HERNANDEZ, a quien otorga Mandato Judicial; al efecto y con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, deberá comparecer el mandante en cualquier día y hora hábil después de las trece horas, a ratificar su escrito de otorgamiento de mandato judicial, debiendo comparecer debidamente identificado con documento oficial que contenga firma y fotografía, dejando copia de la misma, y el citado letrado deberá exhibir su cédula profesional y copia de la misma; y la primera intervención que tenga en el presente expediente, requisitos sin los que no surtirá efectos dicho mandato.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo pide la parte actora, licenciado CARLOS ZURITA LOPEZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de

Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435 del Código procedimientos civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble: Predio Sub- Urbano ubicado en la Calle Oropeza de la colonia Florida de esta ciudad, constante de una superficie de 2,813.30 M2 (DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE METROS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), con los siguientes linderos y dimensiones; al noroeste, 21.20 mts. (veintiún metros, veinte centímetros) con Zona Federal del Arroyo Guapinol; al Noreste tres medidas, 41.00 mts (cuarenta y un metros), 51.00 mts, (cincuenta y un metros) y 6.00 mts. (seis metros), con Zona Federal del mismo Arroyo Guapinol; al Suroeste, dos medidas, 10.00 mts. (diez metros) y 100.90 mts. (cien metros con noventa centímetros) CON LUIS OROPEZA ARPAIZ y al Suroeste, 21.50 mts, (veintiún metros con cincuenta) con la Calle Oropeza lugar de su ubicación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 310 (trescientos diez), afectando el predio 21,701 (veintiún mil setecientos uno), a folio 8 (ocho) del libro mayor volumen 91 (noventa y uno); tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito de la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL SIETE.-----

QUINTO.- Finalmente, y en cuanto a lo peticionado por el ejecutante, en el sentido de que el juicio se siga en rebeldía del Albacea Definitivo de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta MARIA REYES CRISOSTOMO, demandada en la presente causa; al efecto dígasele, que no ha lugar a proveer favorable, debiendo estarse a lo acordado en el punto primero de este auto.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

EXP. 397/2002.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil siete ---

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

LIC. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS.

2-3

No. 21977

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 671/2006**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR ELC. DAVID LAZARO GARCIA; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

AUTO DE INICIO: 06/DICIEMBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DAVID LAZARO GARCIA, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con el objeto de acreditar el derechos de posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano, ubicado en el andador sin nombre S/n de la calle Zapotal, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 1.054.60 metros cuadrados mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29 metros, colinda con propiedad de REYES GARCIA ALVAREZ, AL SUR, 36 Metros, colinda con propiedad de RIGOBERTO ROSALES SEGURA, AL ESTE, 31 Metros, colinda con el andador sin nombre de la calle Zapotal, y AL OESTE 33.90 Metros, colinda con MARIA DEL CARMEN GARCIA PALMA, Según lo -----

manifestado por el interesado y los documentos que exhibe.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712 y 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señala el promovente en su escrito inicial, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.-----

TERCERO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará

fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la Avenida Prolongación de Paseo de la Sierra número 816, colonia Primero de Mayo, pasando la Avenida 16 de Septiembre (casi frente a la bodega del H. Ayuntamiento del Centro), de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, a quien otorga el cargo de Mandato Judicial.----

En razón de ello se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil previa cita en la secretaria para que comparezcan el otorgante y el citado profesionista quien deberá presentar su cédula profesional, a ratificar y aceptar el mandato, de conformidad con lo dispuesto por el arábigo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, dado a los tres días del mes de enero de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 21988

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
 PRESENTE.

En el expediente número 148/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados MELESIO AMADEO LEÓN DE LA VEGA y JOSÉ AGUSTÍN LEÓN DE LA VEGA ARCOS, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la ciudadana DARVELIA PEDRAZA ZAPATA, en contra de MARÍA GUADALUPE GALICIA MARTÍNEZ, en veintinueve de noviembre de dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--
 JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-----

VISTO; en autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y tomando en consideración que la parte actora y ejecutante objetó el avalúo emitido por el perito del acreedor reembargante; en consecuencia, esta juzgadora considera pertinente aprobar el avalúo emitido por el perito del ejecutante ingeniero José Felipe Campos Pérez, lo anterior para mayor constancia.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, se recibe el escrito signado por los licenciados Melesio Amadeo León de la Vega y José Agustín León de la Vega Arcos endosatarios en procuración de la ciudadana Darvelia Pedraza Zapata, parte actora-, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.-----

Conjunto habitacional denominada Villas Las Fuentes ubicado en la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, condominio 402 tercer nivel del edificio 10 de la calle Andador 4 número 200 y el cual consta de estancia, comedor, cocina, baño, tres recámaras y patio de servicio con una superficie construida de 58.07 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.865 metros con vacío a área común; al sur: 7.60 metros con vacío a área común y 1.215 metros con escalera; al este: 4.09 metros con escalera 3.02 metros con departamento 401 y 1.67 metros vacío a área común; al Oeste: 1.67 metros con vacío a área común y 7.11 metros con edificio 9. Arriba: con azotea. Abajo: con departamento 302, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 8681 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho -----

contrato el folio 90 del libro de condominio volumen 37, propiedad de María Guadalupe Galicia Martínez, al cual se le fijó un valor comercial de \$202,000.00 (doscientos dos mil pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.----

TERCERO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbres de esta ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.-----
 ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.-----

A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

2-3

No. 21987

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 598/2005, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, de Información de Dominio, promovido por Juan de-Dios Guzmán de la Cruz, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

ACUERDO: 09/NOVIEMBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Juan de Dios Guzmán de la Cruz, con su escrito de cuenta, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Urbano ubicado en la Calle Vicente Guerrero número 714 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie total de 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros colinda con Calle Vicente Guerrero; AL SUR: 15.00 metros colinda con María Valencia Jiménez, AL ESTE: 20.00 metros con Adrián Vázquez Pérez, y AL OESTE: 20.00 metros con Sabas Morales.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la representante social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señala el promovente en su escrito inicial, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.-----

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de

mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír recibir citas, notificaciones y documentos, el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, a los Licenciados Fermín Contreras Sánchez, Stalin López Ruiz, Marisela Méndez Cuevas, Lomeli de la Cruz Méndez, así como al pasante de derecho Marwin Méndez Cuevas.-----

Finalmente designa como sus Abogados Patronos a los Licenciados Fermín Contreras Sánchez, Stalin López Ruiz, Marisela Méndez Cuevas, designación que se le tiene por hecha toda vez que se encuentran inscritas sus Cédulas Profesionales en el Libro respectivo que se lleva en este Juzgado, acorde a lo señalado por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

SEXTO.- Asimismo grese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco para que dentro del plazo de DIEZ DIAS, siguientes al en que reciba el oficio, informe a este Juzgado si el predio materia de estas diligencias, pertenece al fundo legal de este Municipio, con la súplica de que para el caso de que la información sea en sentido afirmativo, la misma sea debidamente fundada, motivada y acreditada; debiéndose adjuntar al oficio ordenado copia de la solicitud inicial y sus anexos para mayor ilustración. Requiriéndose a la parte promovente para que en el plazo de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, proporcione a este Juzgado copia de su escrito inicial y sus anexos para dar cumplimiento a lo anterior.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada; dado a los veintiséis días del mes de junio dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.-----

**Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.**

No. 21986

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

TUBOS R.G.S., S.A., DE C.V.
o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00501/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CANDELARIA LEÓN LÓPEZ, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TUBOS R.G.S., S.A., DE C.V.", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL CIUDADANO JOSÉ RAMOS DELGADO Y OTROS, CON FECHAS CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y VIENTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE A LA LETRA DICEN:--

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana CANDELARIA LEÓN LÓPEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza número 616, Despacho 202, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos indistintamente a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ Y MARISELA MÉNDEZ CUEVAS, así como a los Ciudadanos RAÚL PONCE SÁNCHEZ, LEVI VIVIANA VILLEGAS JIMÉNEZ, SORAYA CORAZÓN JIMÉNEZ BOCANEGRA, LORENA HERNÁNDEZ AGUNDEZ, Y MARIANA DEL CARMEN JIMÉNEZ LÓPEZ, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "TUBOS R.G. S., S.A DE C.V", por conducto de su apoderado legal el señor JOSÉ RAMOS DELGADO, de domicilio ignorado, y a

la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en el Segundo Piso del Edificio Ubicado en la Esquina que forman las calles de José N. Roviroza y Nicolás Bravo en el Centro de esta ciudad, a quienes se les reclaman las prestaciones marcadas con los incisos A) y B), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos adjuntos a la misma debidamente sellados, rubricados y cotejados por la secretaría, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola a Juicio para que dentro del término de nueve días hábiles computables, contados a partir del día siguiente de su notificación, produzca su contestación ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda, requiriéndosele para que señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, ya que en caso omiso, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en los artículos 136 y 229 fracción I y II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.--

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la cursante, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que la Sociedad Mercantil denominada "TUBOS R.G.S., S.A. DE C.V.", a quien se le demanda por conducto de su apoderado legal el señor JOSÉ RAMOS DELGADO, es de domicilio ignorado, gírense atentos oficios a las siguientes dependencias; Instituto Federal Electoral (IFE), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y a Teléfonos de México (TELMEX), en sus domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad, por la naturaleza propia de sus funciones, para que a la brevedad y de ser posible, previa búsqueda minuciosa que se haga en las bases de datos de los archivos a sus cargos proporcionen a esta autoridad Judicial el domicilio del demandado en mención o en su defecto manifiesten el impedimento para hacerlo.-----

SEXTO.- Asimismo se tiene al promovente designando como sus abogados patronos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ Y MARISELA MÉNDEZ CUEVAS, misma designación que se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en virtud de que tales profesionistas tienen inscritas sus cédulas respectivas en el libro de registro que se lleva en este Juzgado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, que autoriza y da fe.-----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, Abogado Patrono

de la parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta los informes rendidos en autos por diferentes autoridades, se desprende que la demandada TUBOS R.G.S. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL SEÑOR JOSÉ RAMOS DELGADO, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con los artículos 131 fracción III, 132 fracción I, 139 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado debidamente identificada a recibir las copias del traslado y hecho que sea lo anterior deberá dentro del plazo señalado en el punto tercero del auto de inicio de fecha cuatro de noviembre del dos mil cuatro, dar cumplimiento a lo ordenado en dicho auto de inicio.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

DIVORCIO NECESARIO

No. 21989

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. RAMÓN MACIAS ORTEGA.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00314/2005, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARITZA ARELLANO NAVARRO, EN CONTRA DE RAMON MACIAS ORTEGA, CON FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado el ciudadano LUIS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA, en su calidad de mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que viene a dar contestación en relación a los informes rendidos en autos, así como a la vista de la constancia efectuada por el actuario Judicial de Cozumel Quintana Roo, en el que no fue posible localizar el domicilio del demandado RAMÓN MACIAS ORTEGA, manifestando que no es posible ubicar el domicilio de dicho demandado, en consecuencia a lo anterior con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código procesal civil vigente en el estado y como lo solicita el promovente procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha Seis de abril del presente año, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que RAMON MACIAS ORTEGA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la

demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde. Asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha de su encabezado.Conste.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentado a la Ciudadana MARITZA ARELLANO NAVARRO con su escrito de cuenta de fecha primero de abril del presente año, y documentos anexos consistentes en: una copia certificada de acta de matrimonio, una copia certificada de acta de nacimiento, una constancia, un escrito, una constancia de domicilio ignorado, oficio número CDM/659/2003, y tres traslados con los cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del Ciudadano RAMÓN MACIAS ORTEGA, quien es de domicilio ignorado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y

forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio al DELEGADO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL DIRECTOR DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS, AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, AL JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX), AL JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TABASCO, ANTES (SAPAET), AL JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), DIRECTOR GENERAL DE TELEVISIÓN POR CABLE DE TABASCO S.A. DE C.V., con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, AL DELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilio en la Avenida Cesar Sandino y Paseo Usumacinta de esta Ciudad, y AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA con domicilio en la Planta Baja del Edificio marcado con el número 304 de la Calle Vicente Guerrero de esta Ciudad, respectivamente, para efectos de que en un término de DIEZ días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciban este Oficio, informen si en los registros o archivos que se encuentran a su cargo existen datos sobre el Ciudadano RAMÓN MACÍAS ORTEGA, como la ubicación de su domicilio, lo anterior para estar en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la Ciudadana MARTIZA ARELLANO NAVARRO, apercibidos los Delegados y Jefes antes citados que en caso de no dar cumplimiento a este mandato se harán acreedor a una de las medidas de apremio que señala el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, consistente en CIEN días de salarios mínimos generales vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Mayito (también

conocido como la Cerrada de Joaquín Pedrero) número 33-Altos de la Colonia Mayito de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados LUIS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA, VÍCTOR MANUEL VILLEGAS ALVARADO, JUAN D. MORALES OZUNA, ANGEL CADENA RUEDA DE LEON y MARIA GUADALUPE MAGAÑA LOPEZ, así mismo otorga mandato Judicial al Licenciado LUIS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA, de conformidad con el artículo 2892 y 2894 del Código Civil en Vigor, dígasele a la parte actora que deberá de comparecer ante este Juzgado, cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaría, para los efectos de ratificar el mismo en los términos que lo confiere en su escrito inicial de demanda y el citado profesionista deberá exhibir cédula profesional.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

ESTE INICIO SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DE ESTA MISMA FECHA, QUEDO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 00314/2005 DEL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO Y SE DIO AVISO DE SU INICIO CON EL OFICIO NÚMERO 1877.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 21993

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00075/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA Y GUADALUPE BISTRAN GARCIA Y CIUDADANOS NORBERTO LOPEZ GARCIA Y DAVID ALEJANDRO OLAN, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ BOLIO S.A. DE C.V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS PEDRO GARCÍA LEON Y JOSÉ ANTONIO GARCÍA CARRERA, CON FECHAS OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE EN LO CONDUCENTE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Téngase por presentado al ciudadano GILBERTO CORONEL GLOTA, Apoderado de la parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, túrnense los presentes autos al Fedatario Judicial, para los efectos de que proceda embargar bienes bastantes y suficientes propiedad de la parte demandada que alcancen a garantizar las prestaciones que se le reclaman, en los términos del auto de inicio.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

UNICO.- Téngase presentado al Licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, Apoderado de la parte actora en el presente juicio con su ocurso que se provee, y como lo solicita y en base a los informes rendidos por las Autoridades CC. Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México e Instituto Mexicano del Seguro Social,

fechas doce, dieciséis de mayo, veinticinco y veintiséis de septiembre, veinticinco de octubre del año en curso, en donde las dos primeras instituciones manifestaron ante esta autoridad el domicilio para localizar a los demandados PEDRO GARCIA LEON Y JOSÉ ANTONIO GARCIA CARRERA, y las dos últimas instituciones manifestaron que no se encontraron registrados en su base de datos domicilio alguno de los demandados antes citados, así como con las constancias actuariales de fechas trece de marzo, veintiuno de junio y veintiocho de noviembre ambas del año dos mil seis, en las cuales el fedatario público manifestó la imposibilidad de notificar a la parte demandada por las razones expuestas en las mismas, por lo antes expuesto esta Código de Comercio Reformado, y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, requerir a la parte demandada PEDRO GARCIA LEON Y JOSÉ ANTONIO GARCIA CARRERA, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que tiene un término de QUINCE DIAS, para que señale bienes bastantes y suficientes que basten a cubrir las prestaciones a que fue condenado en sentencia definitiva, apercibido que en caso de no hacerlo así, este derecho pasará a la parte actora para que ésta señale bienes en su lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22001	AVISO DE FUSIÓN: TABASQUEÑA DE REFRESCOS, S.A DE C.V, Y BIENES RAICES LA TROPICAL, S.A. DE C.V,.....	1
No.- 21994	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 520/2006.....	4
No.- 21999	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 69/2004.....	6
No.- 22006	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00642/2005.....	8
No.- 22005	JUCIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP. 266/2005.....	10
No.- 22002	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00846/2006.....	12
No.- 21997	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 371/2006.....	14
No.- 21995	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00833/2006.....	16
No.- 22000	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 255/1992.....	18
No.- 21998	JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 818/2006.....	20
No.- 21978	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 03/2004-V.....	21
No.- 21983	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00383/2006.....	23
No.- 21982	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00832/2006.....	25
No.- 21979	DILIGENCIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA EXP. 1206/06/III.....	27
No.- 21985	AVISO. Sociedad Cooperativa de Autotransportes Urbano y Suburbano.....	28
No.- 21981	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 397/2002.....	29
No.- 21977	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 671/2006.....	31
No.- 21988	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 148/2006.....	33
No.- 21987	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 598/2005.....	34
No.- 21986	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 501/2004.....	35
No.- 21989	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00314/2005.....	37
No.- 21993	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00075/2002.....	39
	INDICE.....	40
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.